



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO IX N° 411 - 26 de AGOSTO al 30 de AGOSTO de 2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Vice Presidente Municipal

Sr. PEDRO GABRIEL ABASTO
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria de Promoción Social

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO DARCHEZ
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Presidente Honorable Concejo Deliberante

GISELA MARIA AMIN
Secretaria Legislativa

Dr. DARÍO ALBERTO LEISS
Secretario Administrativo

CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO
DEGAUDENSIO, GUILLERMINA
CHIARDOLA, ESTEBAN RAÚL LUJAN
HEFT, MELISA BELÉN
SIONE, RODOLFO DAMIAN
SANABRIA, SANDRA CARINA
VELAZQUEZ, LUIS RAFAEL
MOHR EGGE, IRINA DESIREE

CONCEJALES UNIÓN POR LA PATRIA
BIERI, GEORGINA ANAHÍ
UTZ, GERMÁN
SANABRIA, ROMINA MARIA DE LOS M.
MIRÓ, GABRIEL OSCAR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar



www.viale.gob.ar



[MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)



[@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS**26 de Agosto de 2024****422/24 - Dispone Pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a la firma BIOMED S.A., de domicilio en calle La Paz N° 195, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Uno con 00/100 (\$ 43.761,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 29.189.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

27 de Agosto de 2024**423/24 - Dispone Pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a ALBERTO EXEQUIEL VERGARA, de domicilio en calle Avenida San Martín N° 717, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 63.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 29.214.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

424/24 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a ANDRES ALBERTO TABOAS, de domicilio en calle Belgrano N° 228, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 62.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 29.243.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

425/24 - Aprueba Aporte

Art.1º) Aprobar Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante el aporte no reintegrable otorgado por el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, para financiar gastos que surjan de la adquisición de materiales deportivos, que serán utilizados en las distintas disciplinas deportivas dependientes de la Dirección de Deportes Municipal, y dispónese afectar la suma de Un Millón Doscientos Mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00) con los

finés ut supra indicados.-

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias dentro del presupuesto vigente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicho programa.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

28 de Agosto de 2024**426/24 - Aprueba Cotejo de Precios**

Art.1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° 2.303, convocado en fecha 15 de agosto de 2.024.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítems solicitado al proponente PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L, de domicilio en calle Córdoba N° 7.382, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Seis Millones Doscientos Veinte Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$ 6.220.368,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 29.260.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

427/24 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° 2.305, convocado en fecha 20 de agosto de 2.024.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado al proponente WENDLER AURELIO, WENDLER JUAN MARCELO Y WENDLER ANA, de domicilio en la intersección de calles Rivadavia e Irigoyen, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100; (\$ 4.745.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 29.258.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

30 de Agosto de 2024**428/24 - Incremento Salarial**

Art.1º) Dispónese Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, un incremento a partir del 01 de agosto de 2024, de 5,00 % sobre los sueldos básicos vigentes al día de la fecha de todas las categorías del escalafón municipal del personal de planta permanente; incremento que se aplicará también sobre el adicional del salario mínimo garantizado, el que se liquidará con carácter No

Remunerativo No Bonificable, en los casos en que el total de haberes, realizados los descuentos de ley, no supere la suma mínima garantizada, siendo éste adicional equivalente al importe para cubrir dicha suma, para el caso de configurarse la pérdida del presentismo, al salario mínimo garantizado se le detraerá el adicional por presentismo neto de descuentos de Ley, quedando los básicos por categoría, y el adicional por mínimo garantizado para el personal de planta permanente:

Sueldos Básicos Personal Permanente:

| Categorías | A partir del |
|-------------------|---------------------|
| | 01/08/2024 |
| 1-B | 678.109,32 |
| 1 | 570.080,48 |
| 2 | 498.184,40 |
| 3 | 440.661,97 |
| 4 | 406.624,81 |
| 5 | 376.905,78 |
| 6 | 338.263,74 |
| 7 | 312.999,74 |
| 8 | 299.568,50 |
| 9 | 297.064,71 |
| 10 | 295.123,07 |

Sueldo Mínimo Garantizado:

A partir del 01/08/2024
490.667,69

Art.2º) Dispónese que el mencionado incremento no será aplicado sobre la remuneración del Señor Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno Municipal, a excepción del resto de funcionarios municipales integrantes del departamento ejecutivo municipal y miembros del Honorable Concejo Deliberante a los cuales se le aplicarán los mencionados incrementos.-

Art.3º) Deróguese parcialmente a partir del día de la fecha, el Decreto N° 172/24 de fecha 25 de abril de 2024, en la parte pertinente al Artículo 2º).-

Art.4º) Autorízase al Ejecutivo Municipal a realizar las ampliaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

429/24 - Aprueba Contratos

Art.1º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor Guillermo Jose Lell, por un plazo de un (1) mes, computado entre el 01 de agosto y el 31 de agosto de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en el respectivo contrato que se adjunta.-

Art.2º) Aprobar el Contrato de Locación de

Servicios celebrado con la Señora **Melisa Fiorella Comas**, por un plazo de dos (2) meses contados entre el 01 de agosto y el 30 de septiembre de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en el respectivo contrato que se adjunta y forma parte del presente;

Art.3º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con las Señoras **Jessica Maria Laura Speranza, Rita Maillen García y Giuliana Marcela Alveira**, por un plazo de tres (3) meses, computados a partir del 01 de agosto y el 31 de octubre de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos Contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.4º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con **Anibal Maximiliano Albornoz Rodriguez, Jorge Pedro Relles, Morena Nicol Almada, Juan Cruz Fontana, Jorge Pedro Oliva, Macarena Victoria Ludueña, Brian Gabriel Lallana, Emanuel Silvio Lauck, Dalma Nazarena Acosta y Guiliana Rebeca Brupbacher**, siendo la duración de los mismos de cinco (05) meses con vigencia entre los días 01 de agosto y 31 de diciembre de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos Contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

430/24 - Aprueba Convenio

Art.1º) Aprobar el Convenio de Cesión de Uso con la PARROQUIA SANTA ANA, de domicilio en calle Estrada N° 313 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, que tiene por objeto la cesión de utilización del Salón de Usos Múltiples San Juan Bosco, ubicado en la intersección de calles 25 de Mayo y Córdoba, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, destinado al uso exclusivo de la práctica de vóley en todas sus categorías, cuya duración es de ocho meses, contados entre el 01 de abril de 2.024 y el 30 de noviembre de 2.024, por el cual el Municipio se compromete a abonar la suma mensual de pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$93.600,00), como contraprestación por la cesión de uso, con una revisión de ajuste en el mes de junio del corriente año;

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

431/24 - Designa Asesor Legal

Art.1º) En cumplimiento de las disposiciones legales dispuestas por la Ley de Municipios N° 10.027, designase en el cargo de Asesor Legal en materia laboral de

la Municipalidad de Viale a la Dra. ERICA IVON KRAMER, N° 5253 Fº 143 Tº I y dispóngase el otorgamiento de Poder General para Juicios y/o Trámites Judiciales y/o Extrajudiciales y/o Administrativos a fin de representar a la Municipalidad de Viale cuando le sea requerido.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

432/24 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, al Señor Director de Deportes, Prof. ADRIAN JOSE FONTANA, por la suma de pesos Veintiocho Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 28.600,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 29.289.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuentas Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

433/24 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a ARIEL ALEJANDRO MORANTE, de domicilio en calle Combatientes de Malvinas N° 1.283, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 62.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 29.275.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

434/24 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a CAMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RIOS, de domicilio en calle Urquiza N° 645 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 63.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 29.290.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

435/24 - Convoca a Licitación Privada

Art.1º) Convocar a Licitación Privada N° 06/24 para la adquisición de materiales destinados a la construcción de la cuarta vivienda correspondiente al Programa Municipal de Viviendas, y que a continuación se detallan:

Rubro 1 (Materiales Gruesos)

- 10 Kilogramos Alambre Negro N° 9
- 20 kilogramos Alambre de Atar N° 16
- 10 kilogramos Alambre de Atar N° 12
- 156 Unidad Cemento porland por bolsa de 50 kg.
- 25 Unidad Fino a la Cal por bolsa de 25 kg.
- 4 Unidad Hidrófugo por balde de 20 kg.
- 55 unidad Hierro Ø 10 por barras
- 50 Unidad Hierro Ø 8 por barras
- 76 Unidad Hierro Ø 6 por barras
- 700 Unidad Ladrillo Cerámico 12x18x33
- 1400 Unidad Ladrillo Cerámico 18x18x33
- 250 Unidad Ladrillos Comunes
- 5 Unidad Malla Ø4,2 15x15 (2Mx6M)
- 20 Kilogramos Pastina
- 25 unidad Pegamento por bolsa de 30 kg.
- 58 M² Piso cerámico esmaltada 30x30Cm
- 22 M² Revestimiento cerámica esmaltada 30x30 (Distinto color que el piso)
- 7 Unidad Stopkal Unidad Por L.

Rubro 2 (Cubierta de Techo)

- 4 Unidad Chapa Hº gº nº 25 Long. 6,80M
- 3 Unidad Chapa Hº gº nº 25 Long. 8,70 M
- 6 Unidad Perfil "C" 100x50x2 m.m Galvanizado 12M
- 4 Unidad Soporte Grampa Canaleta completo
- 1 Unidad Sellador Canaleta
- 60 M² Maya Plástica 1x1 Bajo Chapa
- 20 Unidad Remaches Pop 5x20
- 2 Unidad Tapa Ciega Galvanizada
- 300 Unidad Tornillos Autoperforantes Punta Mecha Para Chapa
- 2 Unidad Precintos Medianos En bolsa x100
- 8 Unidad Zingueria Cenefa Hºgºnº Desarrollo
- 40Cm x 2M de largo
- 4 Unidad Zingueria Canaleta Galvanizada Long. 2,00 M de largo

Rubro 3 (Cielorrasos)

- 25 Unidad Perimetral 22x22x3000 m.m
- 9 Unidad Larguero 32x24x3660 m.m
- 53 Unidad Travesaño 26x24x1220 m.m
- 85 Unidad Travesaño 26x24x610 m.m
- 130 unidad Placas Vinil 155 0.61x0.61x7 m.m
- 1 Unidad Tornillo T1 Punta Aguja 6x3/8" x bolsa de 100
- 250 Unidad Tarugo Fischer 8m.m Ladrillo Hueco
- 250 Unidad Tornillo 10x1.3/4"
- 4 Kilogramo Alambre Galvanizado N° 16

Rubro 4 (Instalación de Agua. Fusión)

- 1 Unidad Bajada Tanque 2"
- 6 Unidad Buje F-F ¾" A ½"
- 2 Unidad Buje F-F 1" A ½"
- 2 Unidad Buje F-F 1" A ¾"
- 2 Unidad Buje M-H 2" A ¾"
- 1 Unidad Te PP 2"

1 Unidad Canilla ½”
 6 Unidad Caño Fusión 4M ½”
 3 Unidad Caño Fusión 4M ¾”
 15 Unidad Codo F-F ½”
 10 Unidad Codo F-F ¾”
 4 Unidad Codo F-F ¾” Inserto Hembra
 4 Unidad Codo F-F ¾” Inserto Macho
 11 Unidad Codo R-M-H ½”
 1 Unidad Flotante Para Tanque Completo
 Con Bolla
 2 Unidad Entre Rosca PP 2”
 7 Unidad Flexibles de 50cm
 4 Unidad Inserto F – Rosca Metal Macho
 ½”
 4 Unidad Inserto F – Rosca Metal Macho
 ¾”
 1 Unidad Tanque De Reserva 500L.
 TRICAPA
 1 Unidad Base De Caño Para Tanque De
 Reserva
 De 500L
 11 Unidad Tapones PVC ½”
 3 Unidad Te F – F ½” R-M-H
 6 Unidad Te F-F ¾”
 2 Unidad Te F-F ½” Con Inserto Hembra
 2 Unidad Te F-F ¾” Con Inserto Hembra a
 ½”
 2 Unidad Llave De Paso ¾” Plástica
 1 Unidad Llave De Paso ½” Plástica
 12 Unidad Te F-F ½”
 8 Unidad Cuplas F-F ½”
 8 Unidad Cuplas F-F ¾”
 8 Unidad Cuplas F-R-H ½”
 2 Unidad Teflón ½”
 2 Unidad Teflón ¾”
 1 Unidad Sella Rosca Para Agua 125cm3
 1 Unidad Ventilación PVC Tanque ¾”

Rubro 5 (Artefactos)

1 Unidad Bidet De Losa Blanco
 1 Unidad Deposito Losa Blanco
 1 Unidad Grifería Bidet
 1 Unidad Grifería Lavatorio
 1 Unidad Grifería Para Ducha Con
 Transferencia
 1 Unidad Inodoro Pedestal losa blanca
 estándar
 1 Unidad Lavatorio y Pie de losa blanco
 chico
 1 Unidad Mesada De Granito Reconstruida
 Con
 Bacha (1.20x0.60)
 1 Unidad Mezcladora Cocina cromada
 estándar
 4 Unidad Tornillo inodoro Completo
 1 Unidad Tapa Inodoro plástica

Rubro 6 (Instalación Sanitaria)

1 Unidad Camara De Inspección 60x60
 premoldeada
 6 Unidad Caño PVC 110 Reforzado
 5 Unidad Codo 40 A 45°
 5 Unidad Codo 40 A 90°

0,500 Litros Pegamento Para PVC
 1 Unidad Cartucho De Silicona
 2 Unidad Pileta de Patio 15x15
 1 Unidad Ramal Y 110 A 63
 2 Unidad Reducción de 63 A 50
 1 Unidad Sifón Simple
 1 Unidad Desplazador de Inodoro
 1 Unidad Sopapa Para Lavatorio 40
 1 Unidad Sopapa Para Pileta de Cocina 50

Rubro 7 (Pintura)

80 litros pintura latex interior-exterior
 20 Litros Sellador Fijador al Agua

Rubro 8 (Electricidad)

85 Metros Cable unipolar X 2,5 Mm2 (color
 celeste)
 85 Metros Cable unipolar X 2,5 Mm2 (color
 rojo)
 85 Metros Cable unipolar X 2,5 Mm2 (color
 verde-amarillo)
 45 Metros Cable unipolar X 1,5Mm2 (color
 Blanco)
 8 Metros Cable unipolar X 4mm (color
 celeste)
 8 Metros Cable unipolar X 4mm (color rojo)
 15 Unidad Caja Pvc Rectangular
 9 Unidad Caja pvc octogonal
 3 Unidad Cinta Aisladora de pvc rollo por
 10 m.
 1 Unidad Llaves termomagneticas bipolar
 X 25 amp.
 1 Unidad Laves termomagneticas bipolar X
 20amp.
 1 Unidad Caja para 6 modulos din dobles
 medidas 305x300x9
 5 Unidad Tapa ciega redonda chica
 21 Unidad Modulo toma
 10 Unidad Modulo punto
 15 Unidad Modulo Ciego
 9 Unidad Porta lámpara recta
 2 Unidad Caño corrugado aprobado 7/8”
 rollo X 50mtrs
 15 Unidad Bastidores

Art.2º) El Acto Licitatorio se realizará en
 Sede Municipal el día 16 de septiembre de
 2.024, a las 10:00 horas, el que será
 presidido por el Secretario de Gobierno, el
 Jefe de Obras Públicas, el Jefe de Compras
 y el Contador Municipal.-

Art.3º) Designar a los efectos, como
 Comisión de Compras, a fin de que se sirva
 dictaminar para su adjudicación, a los diez
 días de la apertura de la presente
 Licitación; al Secretario de Gobierno
 Municipal, Jefe de Obras Públicas; Jefe de
 Compras y Contador Municipal.-

Art.4º) Imputar el gasto que demande el
 cumplimiento del presente a la Cuenta
 Presupuestaria que corresponda.-

Art.5º) Invitar a las firmas comerciales del
 ramo en un mínimo de tres.-

Art.6º) El Departamento Ejecutivo se
 reserva el derecho de aumentar o
 disminuir las condiciones que
 expresamente se estipulan en el Pliego de
 Bases y Condiciones de la presente
 Licitación, conforme a lo establecido en el
 Art. 64 del Decreto Reglamentario N°
 795/96 de la Ley N° 5140 y sus
 modificaciones.-

Art.7º) Por aplicación del Decreto N°
 428/14, el contribuyente local podrá tener
 prioridad en función a la tributación que
 efectúa en el municipio.

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

436/24 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébese el Cotejo de Precios N°
 2.304, convocado en fecha 19 de agosto de
 2.024.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en
 compra de los ítems solicitados a ARGELEC
 S.A., de domicilio en calle Eva Perón N°
 4.242, de la Ciudad de Rosario, Provincia de
 Santa Fe, por la suma de pesos Seis
 Millones Seiscientos Seis Mil Sesenta y
 Cuatro con 84/100 (\$ 6.606.064,84),
 conforme surge de la Solicitud de Provisión
 N° 29.334.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el
 cumplimiento del presente a la Cuenta
 Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

437/24 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el
 pago por Contaduría Municipal a PEDRO
 ANTONIO MARTINEZ, de domicilio en calle
 9 de Julio N° 996, de esta Ciudad, por la
 suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$
 20.000,00), a favor de la persona
 mencionada en los Considerandos del
 presente, conforme surge de la Solicitud de
 Provisión N° 36.872.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el
 cumplimiento del presente a la Cuenta
 Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

438/24 - Rescinde Contrato

Art.1º) Rescindir, a fecha 31 de julio de
 2.024, el Contrato de Locación de Servicios
 celebrado con el Señor Fabricio Nicolas
 DUARTE, D.N.I. N° 38.053.362, Legajo
 Personal N° 3.467, atento que dicho
 agente presenta faltas injustificadas y
 derogar, en consecuencia, el Decreto
 aprobatorio N° 374/24, en su parte
 pertinente.-

Art.2º) Rescindir, a fecha 11 de agosto de
 2.024, el Contrato de Locación de Servicios

celebrado con la Señora **Gisela Edit ARRÚA**, D.N.I. N° 39.576.373, Legajo Personal N° 4.442, atento que dicha agente presenta faltas injustificadas y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 374/24, en su parte pertinente.-

Art.3º) Rescindir, a fecha 13 de agosto de 2.024, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor **Álvaro Agustín RAMO**, D.N.I. N° 44.367.807, Legajo Personal N° 4.741, atento que dicho agente presenta faltas injustificadas y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 374/24, en su parte pertinente.-

Art.4º) Rescindir, a fecha 21 de agosto de 2.024, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor **Claudio Vicente HEFFELE**, D.N.I. N° 31.862.492, Legajo Personal N° 2.754, atento que dicho agente presenta faltas injustificadas y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 374/24, en su parte pertinente.-

Art.5º) Notificar de la medida a las áreas pertinentes para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES

27 de Agosto de 2024

071/24 - Embargo de Haberes

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial correspondiente a los autos caratulados: Expte. N° 12.878, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo del 10% sobre los haberes que perciba el empleado, hasta cubrir la suma de pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 40/100 (\$ 87.998,40), con más la suma de pesos Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 55/100 (\$ 124.399,55) estimada provisoriamente para intereses y costas, sumas éstas que deberán ser depositadas en el Nuevo Banco de Entre Ríos – Sucursal Viale, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, en la Cuenta N° 20-104377/1, CBU N° 3860020103000010437718;

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

30 de Agosto de 2024

072/24 - Dispone Adicional

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Javier Francisco HEFFELE, Legajo Personal N° 3.480; y Jose Antonio FERNANDEZ, Legajo Personal N° 4.731, por la suma de pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00), para cada uno.-

Art.2º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, a los agentes Juan Jose FARIAS, Legajo Personal N° 4.258; Osvaldo César ALZUGARAY, Legajo Personal N° 2.212 y a Jósé Carlos LEINEKER, Legajo Personal N° 4.338, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), para cada uno.-

Art.3º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Marisa Soledad GALLEGOS, Legajo Personal N° 4.681; Brenda Stefania ALMADA, Legajo Personal N° 4.684; Jesica Noemí MOREYRA, Legajo Personal N° 4.497; Mariela Bibiana GONZALEZ, Legajo Personal N° 2.351; Hector Ignacio MOREYRA, Legajo Personal N° 4.141; por la suma de pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), para cada uno.-

Art.4º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Ruben Antonio ALMADA, Legajo Personal N° 2.989; Mauro Alexander Exequiel ZAPATA, Legajo Personal N° 3.812; Mirian Garaciela LOPEZ, Legajo Personal N° 3.903; Rodolfo Antonio SIEBENLIST, Legajo Personal N° 3.572 y a Julio Cesar GUEVARA, Legajo Personal N° 173; por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), para cada uno.-

Art.5º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente, Cristian Cesar ROMERO, Legajo Personal N° 3.970, por la suma de pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$ 21.000,00).-

Art.6º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes, Fabio Ariel FLAT, Legajo Personal N° 4.488; Fiorella María José ALZUGARAY, Legajo Personal N° 3.616; Juan Mauro ACOSTA, Legajo Personal N° 2.441; por la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), para cada uno.-

Art.7º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes Luis Alberto AGUILAR,

Legajo Personal N° 336; Lidia Luisa LEZCANO, Legajo Personal N° 2.730; y a Silvina Adriana BEIDUKAT, Legajo Personal N° 4.404; Agustina SOÑEZ, Legajo Personal N° 4.170; Camila Daiana ZABALA, Legajo Personal N° 4.528; Sabrina RODRIGUEZ, Legajo Personal N° 4.716; por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para cada uno.-

Art.8º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto para los agentes, Santiago Desiderio BAIS, Legajo Personal N° 1.076; Walter Horario MEIER, Legajo Personal N° 4.575, Carlos Marcelo MARTINEZ, Legajo Personal N° 952; y a Rubén Horacio DALMASSO, Legajo Personal N° 3.692; por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00), para cada uno.-

Art.9º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes **Jonatán Darío BOVIER**, Legajo Personal N° 3.958; **Mariano Jesús TROCELLO**, Legajo Personal N° 4003; y a **Norberto Daniel ALBORNOZ**, Legajo Personal N° 3.864, por la suma de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00), para cada uno.-

Art.10º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes **Milagros Florencia COMAS**, Legajo Personal N° 4486; **Leonardo Fabian ZARATE**, Legajo Personal N° 4.685; y a **Alexis Jesús COLLI**, Legajo Personal N° 3.305, por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), para cada uno.-

Art.11º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para la agente **María del Valle ROJAS**, Legajo Personal N° 3.885, por la suma de pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 52.000,00).-

Art.12º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente **Nerio Esteban BADARACCO**, Legajo Personal N° 1.981, por la suma de pesos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 53.000,00).-

Art.13º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes **Diego Armando MOLINA**, Legajo Personal N° 4.737; y a **Oscar Arnoldo SANABRIA**, Legajo Personal N° 391, por la suma de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00), para cada uno.-

Art.14º) Dispónese un adicional no

remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes **Enzo Gaston REYES**, Legajo Personal N° 4.264; **Carlos Alberto SCHVINTT**, Legajo Personal N° 197; **Domingo Andrés FARIAS**, Legajo Personal N° 3.578; **Jonatan Gabriel SCHVINTT**, Legajo Personal N° 4.250; **Daniel Alberto ALBORNOZ**, Legajo Personal N° 2.215; y a **Diego Marcelo ESCOBAR**, Legajo Personal N° 2.564; por la suma de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 80.000,00), para cada uno.-

Art.15º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes **Mauro Antonio TOLOZA RÍOS**, Legajo Personal N° 3.273; y a **Williams Jesús Gabriel BRUPBACHER**, Legajo Personal N° 3.948; por la suma de pesos Noventa Mil con 00/100 (\$ 90.000,00), para cada uno.-

Art.16º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para la agente **Celia del Carmen MORA**, Legajo Personal N° 2.991, por la suma de pesos Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 97.500,00).-

Art.17º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes **Gimena Fabiana PUNTIN**, Legajo Personal N° 4.500; y a **Marino Alberto LOPEZ**, Legajo Personal N° 4.152; por la suma de pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), para cada uno.-

Art.18º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto para el agente **Edgardo Ramon RAMIREZ**, Legajo Personal N° 266, por la suma de pesos Ciento Cinco Mil con 00/100 (\$ 105.000,00).-

Art.19º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente **Alberto María LESCANO**, Legajo Personal N° 4.647, por la suma de pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$ 120.000,00).-

Art.20º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente **Maximiliano Alexis FARIAS**, Legajo Personal N° 4.179, por la suma de pesos Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$ 170.000,00).-

Art.21º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para los agentes **Rubén Cesar AYALA**, Legajo Personal N° 2.910; **Franco**

ESCOBAR, Legajo Personal N° 4.646; **Javier Horacio PEREZ**, Legajo Personal N° 331; por la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00), para cada uno.-

Art.22º) Dispónese un aumento al adicional no remunerativo, no bonificable, otorgado por Resolución D.E.M. N° 021/23, al agente **Rodolfo Antonio SIEBENLIST**, Legajo Personal N° 3.572, desde el mes de agosto hasta diciembre del año 2.024, por la suma de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00).-

Art.23º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, en virtud del reparto de boletas efectuado por los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Evelyn Judith TROCELLO, Legajo Personal N° 4.491, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Gloria Haydee GINI, Legajo Personal N° 3.003, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), atento que realizó cuatro (4) repartos;

Lidia MEIER, Legajo Personal N° 4.140, por la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

José Luis RODRIGUEZ, Legajo Personal N° 921, por la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

César Daniel MONTERO, Legajo Personal N° 818, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), atento que realizó dos (02) repartos.-

Art.24º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

073/24 - Dispone perdida en Adicional

Art.1º) Dispónese la pérdida del cincuenta por ciento (50%) del Adicional por Presentismo al Empleado Municipal, Señor **ARIEL HERNAN SANABRIA**, Legajo Personal N° 1.853, por haber incurrido en incumplimiento a los Deberes del Personal Municipal, establecidos en el artículo 1) 1.1.6 del Decreto N° 1409/94, en virtud de haberse configurado la quinta llegada tarde en el periodo transcurrido del año 2.024.-

Art.2º) Notifíquese al interesado de la medida, agréguese copia de la presente en su Legajo Personal y elévese copia a Recursos Humanos para su conocimiento,

toma de razón y a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

074/24 - Anticipa suma

Art.1º) Autorízase por Contaduría Municipal a anticipar la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), con oportuna rendición de cuentas, al Señor Director de Deportes, **ADRIAN JOSE FONTANA**, con motivo de cubrir gastos a fin de solventar erogaciones para competencias deportivas.-

Art.2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

075/24 - Retención de haberes

Art.1º) Disponer que por el área Liquidación de Haberes, se proceda a efectuar la retención en los haberes correspondiente a la Empleada Municipal, Señora **MYRNA SOLEDAD WAITZEL**, D.N.I. N° 21.511.999, equivalente al valor de tasas de Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria generadas por el Registro N° 3.108 al momento de la liquidación de haberes; y ordenar que las sumas resultantes se imputen al pago de las tasas que corresponda al vencimiento de ese mes, continuando para los meses siguientes con el descuento de la tasa corriente generada que corresponda, todo ello conforme a lo solicitado por el peticionante.-

Art.2º) Establecer que las retenciones referidas en el artículo N° 1º) se efectuarán a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes de septiembre de 2.024.-

Art.3º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**